

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIOS DE DESMANTELAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS MARINOS EXTINGUIDO Y NO DESMANTELADO CORRECTAMENTE SITUADO EN LA COSTA FRENTE A FUENGIROLA (MÁLAGA) EXPTE. 019-MA-B. CONTR 2025 525962.**

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR/2025/525962.
- **OBJETO:** El objeto de este contrato consiste en los servicios de desmantelamiento de un establecimiento de cultivos marinos extinguido y no desmantelado correctamente situado en la costa frente a Fuengirola (Málaga) Expte. 019-MA-B.
- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios.
- **LOTES:** No.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 24.569,91 euros (IVA excluido).
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**
  - - **IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO):** 24.569,91 euros.
  - - **IMPORTE DEL IVA (21%):** 5.159,68 euros.
  - - **IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** 29.729,59 euros.
- **PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de tres meses a partir de la fecha indicada en el contrato que se formalizará, en función de las condiciones meteorológicas.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

• Anualidad	• Aplicación Presupuestaria	• Importe (IVA incluido)
2025	1200120000 G/71P/63909 00 G4210401A6 2024000255	29.729,59 €

En la tramitación del expediente de contratación de «SERVICIOS DE DESMANTELAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS MARINOS EXTINGUIDO Y NO DESMANTELADO CORRECTAMENTE SITUADO EN LA COSTA FRENTE A FUENGIROLA (MÁLAGA) EXPTE. 019-MA-B» se han puesto de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 6 de agosto de 2025, se emitió memoria justificativa de la Jefa del Servicio de Acuicultura con la conformidad del Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el mismo día, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.



RAFAELA ARTACHO GANT		01/12/2025 18:05:18	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0XJLs2wQ7C4fl7nqYi9O6cek2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Segundo.-** Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 6 de agosto de 2025, suscrito por la Jefa del Servicio de Acuicultura de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**Tercero.-** El 19 de agosto de 2025, la Secretaria General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (24.569,91 €), IVA excluido.

**Cuarto.-** El 17 de octubre de 2025, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió informe AJ-CAPADR 2025/253, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

**Quinto.-** Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la persona titular del Servicio de Acuicultura emitió el 31 de octubre de 2025, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/253.

Teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas, con fecha 31 de octubre de 2025, se emitió memoria justificativa de la Jefa del Servicio de Acuicultura con la conformidad del Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 7 de noviembre de 2025, que deja sin efectos la memoria justificativa de 6 de agosto de 2025.

La memoria justificativa promueve que se acuda al procedimiento negociado sin publicidad porque, licitado un contrato abierto simplificado de varios lotes para el desmantelamiento de varios establecimientos extinguidos y no desmantelados correctamente (CONTR 2025 274547), el licitador al que se adjudicó el lote 2 correspondiente al establecimiento de Fuengirola, no presentó documentación previa a la adjudicación, por lo que se entendió que el mismo había retirado su oferta y el órgano de contratación resolvió su exclusión del procedimiento de adjudicación el 25 de julio de 2025, quedando el mismo desierto el 28 de julio de 2025.

**Sexto.-** El día 25 de noviembre de 2025, se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2025 122601089, por importe de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29.729,59 €).

**Séptimo.-** Consta en el expediente propuesta de 26 de noviembre de 2025, de la Jefa del Servicio de Contratación, de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP, el presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación,

RAFAELA ARTACHO GANT		01/12/2025 18:05:18	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0XJLs2wQ7C4fl7nqYi9O6cek2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Segundo.-** El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

**Tercero.-** El artículo 117.1 de la LCSP establece que «*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)*».

**Cuarto.-** Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 168a).1º de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad.

El mismo establece:

*“Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:*

*a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:*

*1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite [...]”.*

En nuestro supuesto, se acude al procedimiento negociado sin publicidad porque, licitado un contrato abierto simplificado de varios lotes para el desmantelamiento de varios establecimientos extinguidos y no desmantelados correctamente (CONTR 2025 274547), el licitador al que se adjudicó el lote 2 correspondiente al establecimiento de Fuengirola, no presentó documentación previa a la adjudicación, por lo que se entendió que el mismo había retirado su oferta y el órgano de contratación resolvió su exclusión del procedimiento de adjudicación el 25 de julio de 2025, quedando el mismo desierto el 28 de julio de 2025.

En virtud de las competencias que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y a la vista de la Propuesta de Resolución de aprobación de expediente de la Jefa de Servicio de Contratación de fecha 26 de noviembre de 2025, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

## RESUELVO

	RAFAELA ARTACHO GANT	01/12/2025 18:05:18	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0XJLs2wQ7C4fl7nqYi9O6cek2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Primero.-** La aprobación del expediente número CONTR 2025 525962, para la celebración del contrato «SERVICIOS DE DESMANTELAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS MARINOS EXTINGUIDO Y NO DESMANTELADO CORRECTAMENTE SITUADO EN LA COSTA FRENTE A FUENGIROLA (MÁLAGA) EXPTE. 019-MA-B», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (24.569,91 €), IVA excluido. El plazo de ejecución del contrato es de tres meses a partir de la fecha indicada en el contrato que se formalizará, en función de las condiciones metereológicas.

**Segundo.-** La apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168a).1º de la LCSP.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente por importe de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29.729,59 euros).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)  
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		01/12/2025 18:05:18	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0XJLs2wQ7C4fl7nqYi9O6cek2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	